



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

9768 *Juicio inmediato sobre delitos leves 20/2016*

D/D.^a CARMEN RUIZ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000020/2016 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

D. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 20/2016, seguida por una falta de HURTO, contra ANTONIO ADRIANO, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D.^a Dolores Rodríguez.

F A L L O: DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIO ADRIANO, como autor responsable de un delito leve de HURTO a la pena de VEINTINUEVE DIAS MULTA A RAZON DE SEIS EUROS DIAIROS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa, el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación”.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B. sirviendo de notificación a ANTONIO ANDRIANO, extendiendo y firmando el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

